ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE SUMINISTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, se procede a hacer el presente documento.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de mínima cuantía de suministro, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación de mínima cuantía el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 70 DE 1988.

PLAZO Y VALOR: se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de hasta **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($17.860.704),** y con un plazo de hasta el 15 de diciembre del 2026.

a. Obligaciones Específicas:

1. El contratista se obliga para con el Municipio a suministrar tres dotaciones de vestido y calzado de labor en las cantidades descritas en el presente contrato y en las fechas requeridas por el supervisor y/o establecidas por ley en forma oportuna dentro y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar en la Alcaldía Municipal de Marquetalia los elementos conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad.
3. Garantizar que los productos entregados sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar dentro de los 7 días hábiles siguientes.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Efectuar la entrega de los elementos requeridos por la entidad de manera parcial y según programación establecida.
9. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
11. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

1. Estudio del mercado:

El Gobierno de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, el Gobierno de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP I y SECOP II, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

- **Análisis de la oferta:**

2. RELACIÓN CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD CON EL MISMO OBJETO.

Para el valor del contrato se tomará como referencia los valores históricos pagados con antelación por la Administración Municipal, en contratos similares:

Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-060-2023	2023	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 70 DE 1988	$6.588.000
MC-040-2024	2024	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 70 DE 1988.	$8.491.959
MC-057-2025	2025	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 70 DE 1988.	$9.685.000

- **Consultas SECOP I y SECOP II:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP, para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	MÍNIMA CUANTÍA N° 028 DE 2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS, CÓRDOBA	2025	$17,000,000
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RECETOR	RECETOR-MC-00259-2025	ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RECETOR-CASANARE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1978 DE 1989	2025	$4,711,000
MUNICIPIO LA DORADA	CMC-046-2024	COMPRAVENTA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR COMO DOTACIÓN DE LEY PARA LOS EMPLEADOS DE NÓMINA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS	2024	$36,400,000
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	MINC-023-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2024	2024	$14,000,000

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los elementos a suministrar.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES REALIZADAS

Can.	Descripción	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 03		Valor promedio total
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
15	Pares de zapato formal para hombre en cuero, con o sin cordón, suela antideslizante, de excelente calidad talla, modelo y colores por escoger	$ 340.000	$ 5.100.000	$ 350.000	$ 5.250.000	$ 227.409	$ 3.411.135	$ 4,587,045.00
15	Pantalón para hombre tipo jean o dril, de excelente calidad tallas, estilo y color por escoger.	$ 220.000	$ 3.300.000	$ 230.000	$ 3.450.000	$ 151.826	$ 2.277.392	$ 3,009,130.67
15	Camibuso para caballero tipo polo de excelente calidad	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 126.971	$ 1.904.559	$ 1,834,853.00

	(talla y color por escoger).							
15	Zapatos para dama, clásico o elegante, diseño de actualidad con o sin amarre, suela antideslizante, de excelente calidad color por escoger.	$ 246.000	$ 3.699.000	$ 230.000	$ 3.450.000	$ 176.453	$ 2.646.798	$ 3,265,266.00
15	Pantalón largo dama, tipo jeans o dril, de excelente calidad tallas estilo y color por escoger	$ 220.000	$ 3.300.000	$ 230.000	$ 3.450.000	$ 193.578	$ 2.903.677	$ 3,217,892.33
15	Blusa para dama, confeccionadas en lino o poliéster algodón, manga corta, con o sin cuello, de excelente calidad diseño, talla y color por definir.	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 120.000	$ 1.800.000	$ 149.303	$ 2.239.550	$ 1,946,516.67
Valor total promedios			**$ 18.999.000**		**$ 19.200.000**		**$ 15.383.111**	**$ 17.860.704**

Los presentes estudios del sector se expiden a los siete (07) días de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – Secretario Jurídico.